

ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°025-2024-OEC/CAFED-CALLAO-1

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRUEBAS DE LÓGICO MATEMÁTICO Y COMUNICACIÓN PARA LA ACTIVIDAD: "REFUERZO ACADÉMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024, POR MEJORES LOGROS DE APRENDIZAJE".

En la Provincia Constitucional del Callao, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO - CALLAO**, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2024, a horas 14:20 pm., el órgano Encargado de la Contrataciones, el mismo que es el órgano de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°25-2024-OEC/CAFED-CALLAO-1, SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRUEBAS DE LÓGICO MATEMÁTICO Y COMUNICACIÓN PARA LA ACTIVIDAD: "REFUERZO ACADÉMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024, POR MEJORES LOGROS DE APRENDIZAJE"**.

- Sr. Walter Milton Ipince Nicho designado como Órgano Encargado de las Contrataciones.

El Órgano Encargado de las Contrataciones, da inicio al acto informando que se ha registrado al procedimiento de selección los siguientes participantes de forma electrónica el cual se consigna a continuación

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20136492277	INDUSTRIA GRAFICA CIMAGRAF S.A.C.	06/12/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20422765965	A.G. SERVICIOS GRAFICOS S.R.L.	15/12/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20431091110	AZA GRAPHIC PERU S.A.C	03/12/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20463595004	GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/11/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20470734214	INDUSTRIA GRAFICA CARRION EIRL	29/11/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20493825705	GRAFICA GARATE S.A.C.	09/12/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20504593224	PRESS OFF GRAPHICS E.I.R.L.	30/11/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20530512665	IMPRESIONES VEGA LOPEZ E.I.R.L.	01/12/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20600123638	GRUPO PRINTPERU S.A.C.	04/12/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20600980093	CORPORACION NAYAC E.I.R.L.	02/12/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20601098459	GRAFICA LUNA S.A.C.	03/12/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20601260841	BLOOM COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/12/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20604448566	EDITORIAL SAN SEBASTIAN E.I.R.L.	08/12/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	08/12/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20607867055	NAYEMATT GRAFICA & SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L. - NAYEMATTGSC E.I.R.L.	29/11/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20609717697	NAVARRETE FLEXO IMPRESIONES S.A.	03/12/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20611001488	ULTRALIMPIO E.I.R.L.	03/12/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	02/12/2024	Válido

Acto seguido se ha procedido a descargar a través del SEACE ofertas, para el presente procedimiento de selección, el cual se consigna a continuación.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20470734214	INDUSTRIA GRAFICA CARRION EIRL	16/12/2024	16:27:05	20470734214	16/12/2024	16:28:23	Enviado	Valido
2	20607867055	NAYEMATT GRAFICA & SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L. - NAYEMATTGSC E.I.R.L.	16/12/2024	18:22:59	20607867055	16/12/2024	18:25:46	Enviado	Valido
3	20463595004	GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/12/2024	22:12:00	20463595004	16/12/2024	22:12:30	Enviado	Valido
4	20504593224	PRESS OFF GRAPHICS E.I.R.L.	16/12/2024	21:15:58	20504593224	16/12/2024	21:16:58	Enviado	Valido
5	20611001488	CONSORCIO GRAFICO TRUJILLO	16/12/2024	20:18:34	20611001488	16/12/2024	20:21:19	Enviado	Valido
6	20136492277	INDUSTRIA GRAFICA CIMAGRAF S.A.C.	16/12/2024	18:46:10	20136492277	16/12/2024	18:48:09	Enviado	Valido

El órgano Encargado de las Contrataciones hace mención que los documentos a revisar se desarrollan basados al artículo N°2 de la Ley N°30225-Principios que rigen las contrataciones de Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y las bases integradas del procedimiento de selección.

1. Cumplimiento en la presentación de documentos obligatorios

De acuerdo al Artículo N° 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a verificar el contenido mínimo de la oferta para su admisión, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4	POSTOR 5	POSTOR 6
	INDUSTRIA GRAFICA CARRION E.I.R.L.	NAYEMATT GRAFICA & SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L.	GRAFINDUSTRIA S.C.R.L.	PRESS OFF GRAPHICS E.I.R.L.	CONSORCIO GRAFICO TRUJILLO	INDUSTRIA GRAFICA CIMAGRAF S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandato designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandato (...)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Declaración jurada de plazo de reposición de las impresiones de pruebas de lógico matemático en caso de faltar alguna cantidad y/o tener defecto (formato propio) la misma que será asumida por el postor, previa evaluación del área usuaria.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
g) Declaración Jurada de Garantía del servicio mencionado al objeto de contratar (formato propio)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
i) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 4. El precio total de la oferta y los subtotales que la componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO CUMPLE	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

El postor **NAYEMATT GRAFICA & SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L. NO CUMPLE**, al incumplir las bases, toda vez que en su anexo 01 se evidencia que no es el mismo por lo exigido en las bases integradas en el presente proceso, realizando modificaciones que alteran la presentación de la misma. No acredita experiencia del postor debido a que no presente el anexo N°8 la omisión de la misma es causal de no admisión de la oferta y el anexo N°06 está modificado y altera la presentación de la misma.

No presenta aunado a su ANEXO N°6 la estructura de costos del servicio, con el fin de determinar el precio del servicio. El postor no cumple con presentar documentación obligatoria, tal como lo indican en el numeral 2.2.1.1 de los literales f) *declaración jurada de plazo de reposición de las impresiones de pruebas de lógico matemático; en caso de faltar alguna cantidad y/o tener defecto. (formato propio) la misma que será asumida por el postor, previa coordinación evaluación del área usuaria* y g) *Declaración jurada de Garantía del servicio mencionado al objeto de contratar (formato propio)* del presente proceso de selección, la misma que se debió presentar junto a su propuesta por el SEACE. No cumple con los documentos exigidos obligatoriamente establecido en el capítulo II Del Procedimiento de Selección en las literales mencionadas líneas arriba.

Por ende, no cumple con el Anexo N°3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, toda vez que el postor declaró bajo juramento haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la

referencia, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, cuando no adjunta lo solicitado en los términos de referencia para dicho servicio, habiendo una contradicción de lo que afirma y presenta. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De lo expuesto líneas arriba se determina la NO ADMISIÓN de la oferta del postor, por no cumplir con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección en mención.

El postor **GRAFINDUSTRIA S.C.R.L. NO CUMPLE**, con presentar aunado a su ANEXO N°6 la estructura de costos del servicio, con el fin de determinar el precio del servicio. Por ende, no cumple con el Anexo N°3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, toda vez que el postor declaró bajo juramento haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, cuando no adjunta lo solicitado en los términos de referencia para dicho servicio, habiendo una contradicción de lo que afirma y presenta. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Además, a ello la no admisión de la oferta se fundamenta en la necesidad de garantizar la transparencia y seguridad jurídica en los procesos de contratación, asegurando que solo participen oferentes debidamente representados. En conclusión, la omisión del DNI del representante del que suscribe la oferta constituye una deficiencia insalvable que impide la admisión de la oferta, ya que afecta la validez de la representación y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la Ley.

De lo expuesto líneas arriba se determina la NO ADMISIÓN de la oferta del postor, por no cumplir con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección en mención.

El postor **PRESS OFF GRAPHICS E.I.R.L. NO CUMPLE**, con presentar aunado a su ANEXO N°6 la estructura de costos del servicio, con el fin de determinar el precio del servicio. El postor no cumple con presentar documentación obligatoria, tal como lo indican en el numeral 2.2.1.1 de los literales f) *declaración jurada de plazo de reposición de las impresiones de pruebas de lógico matemático; en caso de faltar alguna cantidad y/o tener defecto. (formato propio) la misma que será asumida por el postor, previa coordinación evaluación del área usuaria* y g) *Declaración jurada de Garantía del servicio mencionado al objeto de contratar (formato propio)* del presente proceso de selección, la misma que se debió presentar junto a su propuesta por el SEACE. No cumple con los documentos exigidos obligatoriamente establecido en el capítulo II Del Procedimiento de Selección en las literales mencionadas líneas arriba.

Por ende, tampoco cumple con el Anexo N°3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, toda vez que el postor declaró bajo juramento haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, cuando no adjunta lo solicitado en los términos de referencia para dicho servicio, habiendo una contradicción de lo que afirma y presenta. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De lo expuesto líneas arriba se determina la NO ADMISIÓN de la oferta del postor, por no cumplir con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección en mención.

El postor **CONSORCIO GRÁFICO TRUJILLO**, con presentar aunado a su ANEXO N°6 la estructura de costos del servicio, con el fin de determinar el precio del servicio. El postor no cumple con presentar documentación obligatoria, tal como lo indican en el numeral 2.2.1.1 de los literales f) *declaración jurada de plazo de reposición de las impresiones de pruebas de lógico matemático; en caso de faltar alguna cantidad y/o tener defecto. (formato propio) la misma que será asumida por el postor, previa coordinación evaluación del área usuaria* y g) *Declaración jurada de Garantía del servicio mencionado al objeto de contratar (formato propio)* del presente proceso de selección, la misma que se debió presentar junto a su propuesta por el SEACE. No cumple con los documentos exigidos obligatoriamente establecido en el capítulo II Del Procedimiento de Selección en las literales mencionadas líneas arriba.

Por ende, tampoco cumple con el Anexo N°3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, toda vez que el postor declaró bajo juramento haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, cuando no adjunta lo solicitado en los términos de referencia para dicho servicio, habiendo una contradicción de lo que afirma y presenta. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida

Se declara no admisible la oferta presentada por el consorcio debido a la omisión del DNI del representante común, lo cual impide la adecuada acreditación de su representación y el cumplimiento de los requisitos mínimos para la admisión de la oferta. El artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece el contenido mínimo de las ofertas. El literal a) exige la "acreditación de la representación de quien suscribe la oferta."

En el caso de un consorcio, la promesa de consorcio legalizada debe identificar claramente al representante común y acreditar su facultad para actuar en nombre del consorcio. (Art. 52, literal e) La omisión del DNI del representante común del consorcio impide verificar su identidad y la validez de su representación, lo cual constituye un incumplimiento del requisito de acreditación de la representación.

Si bien el artículo 60 del Reglamento permite la subsanación de errores materiales o formales, este beneficio no se aplica a omisiones que afecten la validez de la representación, como es el caso de la falta del DNI del representante del que suscribe la oferta. La no admisión de la oferta se fundamenta en la necesidad de garantizar la transparencia y seguridad jurídica en los procesos de contratación, asegurando que solo participen oferentes debidamente representados. En conclusión, la omisión del DNI del representante del consorcio constituye una deficiencia insalvable que impide la admisión de la oferta, ya que afecta la validez de la representación y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la Ley.

De lo expuesto líneas arriba se determina la NO ADMISIÓN de la oferta del postor, por no cumplir con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección en mención.

El postor **INDUSTRIA GRÁFICA CIMAGRAF S.A.C. NO CUMPLE**, con presentar aunado a su ANEXO N°6 la estructura de costos del servicio, con el fin de determinar el precio del servicio. Por ende, no cumple con el Anexo N°3

Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, toda vez que el postor declaró bajo juramento haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, cuando no adjunta lo solicitado en los términos de referencia para dicho servicio, habiendo una contradicción de lo que afirma y presenta. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de que el órgano encargado de las contrataciones, pueda apreciar el real alcance de la propuesta, más aun considerando que no es función de este órgano encargado de las contrataciones interpretar o completar el alcance una oferta, esclarecer ambigüedades, precisas contradicciones, sino aplicar las reglas del procedimiento en función de las condiciones expresas y claramente detalladas, sin la posibilidad como se ha indicado, de inferir o interpretar hecho alguno.

De lo expuesto líneas arriba se determina la NO ADMISIÓN de la oferta del postor, por no cumplir con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección en mención.

2. Evaluación de las Ofertas

De acuerdo al Artículo N° 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a evaluar las ofertas admitidas, determinando que las ofertas cumplan con el puntaje de la evaluación y el orden de prelación de la oferta, obteniéndose los siguientes resultados:

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTOR
	INDUSTRIA GRAFICA CARRION E.I.R.L.
VALOR ESTIMADO: S/.195,780.00	OFERTA ECONÓMICA S/.185,784.79
PUNTAJE PRECIO	80
PUNTAJE PLAZO	20
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE 5% REMYPE	5
PUNTAJE TOTAL	105

3. Calificación de Ofertas

Según el orden de prelación establecido en la evaluación de la oferta, válida, se procede a la calificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose lo siguiente:

		INDUSTRIA GRAFICA CARRION E.I.R.L. RUC° 20470734214
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR	CUMPLE
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.195.780.00 (ciento noventa y cinco mil setecientos ochenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.48,945.00 (cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Impresiones de formatos y/o servicio de impresión en general y/o servicio diagramación, diseño e impresión y/o servicio de diseño.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	CUMPLE
	RESULTADO	CALIFICADO

Acto seguido el Órgano Encargado de las Contrataciones, da como calificada la oferta del postor **INDUSTRIA GRAFICA CARRIÓN E.I.R.L.** con **RUC N°20470734214**, de acuerdo con los resultados se prosigue a lo siguiente

4. Otorgamiento de la Buena Pro.

Con el resultado obtenido, conforme lo señala el Artículo 76° del RLCE, el órgano encargado de las contrataciones, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **INDUSTRIA GRAFICA CARRION E.I.R.L.**, con **RUC N°20470734214**, por el monto de **S/.185,784.79 (ciento ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 79/100 soles)**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRUEBAS DE LÓGICO MATEMÁTICO Y COMUNICACIÓN PARA LA ACTIVIDAD: "REFUERZO ACADÉMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024, POR MEJORES LOGROS DE APRENDIZAJE"**.

Publicar los resultados del presente procedimiento de selección en el SEACE.

Se concluye el acto, y en señal de conformidad lo suscribe el Órgano Encargado de las Contrataciones a las 15:20 horas del mismo día.



WALTER MILTON IPINCE NICHU
AS N°25-2024-OEC/CAFED-CALLAO-1
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES